

Concepto

IV. Redes superficiales o aéreas por metro lineal, anualmente:	
1.- Telefonía	\$1.50
2.- Transmisión de datos	\$1.50
3.- Transmisión de señales de televisión por cable	\$1.50
4.- Conducción de energía eléctrica	\$1.50

Capítulo Décimo Quinto**Uso y Aprovechamiento de Terrenos y Locales del Fondo Municipal**

Artículo 34.- Los ingresos por conceptos de uso y aprovechamiento de terrenos del Fondo Municipal, se cobrarán conforme a la siguiente tarifa mensual:

	<u>Concepto</u>	<u>Salario Mínimo</u>
I	Propiedad urbana:	
	a) De 70 a 250 M ² (metro cuadrado)	6.50
	b) De 251 a 500 M ² (metro cuadrado)	12.00
	c) De 501 M ² (metro cuadrado), en adelante:	16.00
II.-	Concesión de inmuebles para anuncios permanentes; apegado al reglamento de anuncios vigente, por M ² (metro cuadrado), mensualmente:	0.25
III.-	Concesión de inmuebles para anuncios eventuales; apegado al reglamento anuncios vigente, por M ² (metro cuadrado), diariamente:	0.20
IV.-	Por la cesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, propiedad municipal y no especificados en el presente artículo, según convenios otorgados con intervención del Tesorero y el Síndico Municipal.	

Capítulo Décimo Sexto
De los Servicios en Materia de Acceso
a la Información Pública

Artículo 35.- Los derechos por los servicios de acceso a la información pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

	<u>Concepto</u>	<u>En pesos</u>
I.	Por consulta de expediente.	0.00
II.	Por expedición de copias simples por cada copia.	1.00
III.	Por la certificación desde una hoja hasta el expediente completo:	25.00
IV.	Por la impresión de documentos contenidos en medio magnéticos por hoja	1.00
V.	Por la reproducción de documentos en medios magnéticos:	
	a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realiza la reproducción	10.00
	b) En medios magnéticos denominados disco compacto	25.00